



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00681-00

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante, en el escrito presentado el día 23 de marzo de 2022, se advierte que no es posible acceder a la solicitud de terminación del proceso, en tanto los pagarés No. 001308685000087990 y 001308689600020538 no contienen obligaciones que se deban pagar por instalamentos; contrario a ello, las obligaciones vencieron los días 01 de marzo de 2021 y 13 de julio de 2021, haciéndose exigible en su totalidad los días 02 de marzo de 2021 y 14 de julio de 2021, respectivamente, y, en consecuencia, no son susceptibles de restablecimiento del plazo, en tanto ello no es compatible con la literalidad de los títulos aportados como base de recaudo referidos.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc45f4a9e84fe9d398e4b9b92062b20f33eacffc481ab0547132aabe14085415**

Documento generado en 13/06/2022 11:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>